



PROGRAMA DE CURSO
ANATOMÍA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL II

Validación Programa		
Enviado por: Elias Walter Fernández Árias	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 19-11-2024 23:59:11
Validado por: Juan Eduardo Bernardo Romero Toledo	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 20-11-2024 08:18:16

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Anatomía y Medicina Legal	
Código del Curso: KI02007	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 7	Periodo: Segundo Semestre año 2024
Horas Presenciales: 108	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Elias Walter Fernández Árias	Profesor Encargado (1)
Francisco Javier Herrera Neira	Profesor Coordinador (1)
Pedro Eduardo Santis Vásquez	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Propósito formativo: Permite el conocimiento y la integración anatomofuncional de columna torácica, lumbar pelvis y miembros inferiores a través del reconocimiento y relación de estructuras basadas en la anatomía topográfica y su aplicación. Todo esto mediante preparados biológicos y su aplicación a través de la anatomía palpatoria.

Competencia

Dominio: Salud y Estudio del Movimiento

Se entenderá por este dominio para el kinesiólogo egresado de nuestra escuela, como las intervenciones orientadas a mantener o mejorar la calidad de vida de los individuos y poblaciones, a lo largo del ciclo vital y en todas las condiciones o estados de salud de los mismos. Comprende las demandas específicas relacionadas con prevención, promoción, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos.

Competencia: Competencia 1

Evaluar la condición y/o capacidad física y analizar la conducta motora, considerando factores psicosociales que le permitan la formulación de un diagnóstico kinésico, a través de un razonamiento clínico integrando los resultados del examen clínico y otros exámenes complementarios, centrado en la funcionalidad del sujeto o de la población de su competencia; en todos los estadios de salud de ésta, a lo largo del ciclo vital, en todos los niveles de atención de salud pública y privada.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Analizando los procesos celulares, genéticos, embriológicos y los de estructura, organización y función de tejidos, órganos y sistemas como base para la evaluación kinésica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Seleccionando y ejecutando procedimientos clínicos para la evaluación física, sensoriomotriz, psicomotriz y funcional en forma confiable, válida y segura.



Resultados de aprendizaje
<p>RA1.</p> <p>Aplica el conocimiento de la nomenclatura Anatómica para las diferentes estructuras que forman parte de las respectivas unidades.</p>
<p>RA2.</p> <p>Representa adecuadamente a través de la descripción de estructuras, diferentes planos y divisiones regionales de los tópicos enunciados.</p>
<p>RA3.</p> <p>Aplica los diferentes componentes estudiados agregando aspectos funcionales en los ítems relacionados con Torax, Abdomen, Pelvis y Miembros inferiores.</p>

Unidades	
Unidad 1:ANATOMIA NORMAL	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Aplica y utiliza la terminología anatómica moderna empleada para la descripción de los contenidos de la Unidad.</p> <p>2.- Conoce las diversas estructuras que forman el Tórax, Abdomen y su contenido, siendo capaz de hacer una descripción Topográfica de cada una de las subdivisiones regionales que la conforman.</p> <p>3.-Conoce las diversas estructuras que conforman la pelvis y miembros inferiores describiendo su anatomía topográfica.</p>	<p>1.- Sesiones teóricas aplicando la Anatomía topográfica regional de las estructuras anatómicas.</p> <p>2.- Sesiones prácticas desarrolladas en material biológico disponibles en el Departamento de Anatomía y Medicinal Legal, reforzado a través de guías complementarias y revisión de material audiovisual disponibles en plataforma morfo.cl.</p> <p>3.- Seminarios de casos clínicos correlacionados con la anatomía normal.</p>



Unidades	
Unidad 2: ANATOMIA ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL	
Encargado: Francisco Javier Herrera Neira	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<ol style="list-style-type: none">1. Aplica conceptos de Anatomía normal integrandolos a la anatomía funcional.2. Demuestra el reconocimiento de estructuras a través de la observación y la palpación.3. Explica y relaciona las diferentes estructuras anatómicas de Tórax, Abdomen, Pelvis y miembros inferiores relacionadolos con su función.	<ol style="list-style-type: none">1.- Sesiones prácticas de anatomía funcional.2.- Demuestra habilidades basicas de examen articular y muscular3.- Demuestra capacidad de integrar los elementos estructurales con aspectos clinicos basicos.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
CONTROLES CHICOS	CONTROLES TEORICO PRACTICOS	20.00 %	CONTROL CLASE TEORICA CONTROL CLASE PRACTICA
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN II	20.00 %	TEORICO 60% PRACTICO 40%
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN I	20.00 %	TEORICO 60% PRACTICO 40%
SEMINARIOS	SEMINARIO	20.00 %	SEMINARIOS ANATOMOCLINICOS
Prueba teórica o certamen	CERTAMEN III	20.00 %	EVALUACION TEORICA 50% EVALUACION PRACTICA ANATOMIA 25% EVALUACION PRACTICA ANATOMIA FUNCIONAL 25%
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	EXAMEN DE PRIMERA OPORTUNIDAD	30,00%	Teorico Anatomia 60% Practico Anatomia 40%
Nota final		100,00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Rouviere, A Delmas , 2005 , Anatomía Humana Descriptiva y topográfica Tomo II y III , 11 edición , El siever Masson , Español , 722
- Latarjet-Ruiz Liard. tomo 1 , 2004 , Anatomía Humana , 4 edición , Editorial Médica Panamericana , Español , 892
- Feneis, H , 2006 , Nomenclatura Anatómica Ilustrada , 5 edición , Mason , Español , 616
- Gray , Español , , <https://www.u-cursos.cl/medicina/2023/2/CB10017/2/enlaces/detalle?id=777961>

Bibliografía Complementaria

- Kaltenborn, FN , 2001 , Fisioterapia Manual de Extremidades , Primera Edición , McGraw-Hill Interamericana , Español , 320
- Kaltenborn, FN , 2001 , Fisioterapia Manual de Extremidades , 10 edición , McGraw-Hill Interamericana , Español , 320
- Netter Frank , 2011 , Atlas de Anatomía Humana <https://www.u-cursos.cl/medicina/2023/2/CB10017/2/enlaces/detalle?id=777965> , Quinta edición , Mediterraneo , Español , 624
- Moore, K , 2001 , Anatomía con orientación clínica , Cuarta edición , Editorial Médica Panamericana , Español , 1143



Plan de Mejoras

Este semestre del presente año, el curso se orientará a entregar las actividades presenciales necesarias para la obtención y aplicación de conocimientos anatómicos pertinentes a la carrera, se utilizarán seminarios con una orientación clínica.

Se implementaran actividades practicas a continuación de las actividades teóricas.

Se aplicaran controles sumativos cada dia de docencia lectiva antes durante o posterior a la docencia directa.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

10 %. Solo si la inasistencia está debidamente justificada y entregada en secretaría de la Escuela dentro de plazo.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las evaluaciones recuperativas teóricas serán evaluadas bajo la modalidad (Oral, escrita, de selección múltiple y /o escrita de desarrollo)

Las evaluaciones que correspondan a CERTAMENES que incluyan evaluación teórica y práctica pueden estas ser tomadas en la misma modalidad o bien a través de una comisión evaluativa del departamento de Anatomía y Medicina Legal, a solicitud del PEC del curso.

Las fechas de recuperativas de Certámenes, pruebas de laboratorio, Gymkana u otra serán determinadas por el PEC u/o en su defecto por el coordinador del curso, previo aviso al alumnado.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.0

EL EXAMEN ES REPROBATORIO



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa| universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.